

IFE Universal y creación de IFE Laboral

Área Laboral

I. IFE UNIVERSAL

El día de ayer, 11 de agosto de 2020, el Gobierno anunció que extenderá el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) Universal hasta noviembre del presente año.

1. ¿Qué es el Ingreso Familiar de Emergencia Universal?

El Ingreso Familiar de Emergencia Universal (IFE Universal) consiste en un aporte en dinero que se entrega a las familias en el marco de la crisis por la Covid-19 entre junio y noviembre de 2021 y el monto de cada aporte dependerá del número de integrantes del hogar.

La ley N°21.352 amplió el alcance de los beneficios del IFE al 100% de hogares que se encuentren inscritos en el Registro Social de Hogares, siempre que cuenten con ingresos menores a \$800.000 por integrante del hogar.

2. ¿Cuáles son los requisitos para postular al IFE Universal?

Para obtener el beneficio se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Pertenecer al Registro Social de Hogares (RSH).

Si no se pertenece al Registro Social de Hogares (RSH), se puede solicitar el beneficio igualmente mientras se tramita la solicitud al RSH.

- b. Declarar ingresos por integrante del hogar inferiores a \$800.000 pesos.

Para acceder al beneficio los ingresos declarados por integrante del hogar no deben ser mayores a \$800.000. Por ejemplo, en una familia de 4 integrantes, en total, para acceder al beneficio, los ingresos totales declarados no podrán ser mayores a \$3.200.000 (\$800.000 x 4)

Este requisito no aplica si se encuentra hasta el 90% de mayor vulnerabilidad según el RSH, por lo que en estos casos no se deberá declarar ingresos.

3. ¿Puedo obtener el IFE Universal si soy trabajador dependiente?

A diferencia del IFE que se entregó el año 2020 que limitaba el beneficio a los hogares compuestos por trabajadores informales que hayan perdido sus fuentes de ingresos; el **IFE Universal** beneficia tanto a **trabajadores formales como informales** que cuenten con Registro Social de Hogares y, en caso de

pertenecer entre el 91% y el 100% de mayor vulnerabilidad según este, percibir ingresos menores a 800.000 por integrante del hogar.

Por tanto, si una persona tiene un trabajo remunerado sí puede ser beneficiario del IFE Universal, siempre que se cumpla con los requisitos antes mencionados. Tampoco varía el monto del beneficio por el hecho de obtener un ingreso, ya que el monto a pagarse solo dependerá del número de integrantes del hogar (Ver punto IV).

4. ¿Cuál es el monto del IFE Universal a recibir?

El monto del aporte dependerá del número de integrantes del hogar, y va desde \$177.000 en el caso de hogares con un solo integrante, hasta \$887.000 en el caso de hogares con 10 o más integrantes. Excepcionalmente, en el mes de septiembre, el IFE será de un 50%.

5. ¿Hasta qué mes se entregará este beneficio?

El IFE Universal será entregado hasta noviembre de 2021.

II. CREACIÓN IFE LABORAL

El día de ayer, 10 de agosto de 2021, el Gobierno anunció la creación de un nuevo subsidio al empleo, con el fin de incentivar la creación de 500 mil nuevos empleos formales, y especialmente, empleos para mujeres.

1. ¿Qué es el IFE Laboral?

De acuerdo a lo informado por el Ministerio del Trabajo, consiste en un subsidio mensual que reemplaza el actual Subsidio al Nuevo Empleo y se pagará directamente a todos los trabajadores que encuentren un empleo formal durante este año 2021. El subsidio se pagará directamente al trabajador y se sumará a las remuneraciones que ellos obtengan.

2. ¿Cuál será el monto del beneficio?

Para las mujeres, las cuales han sido las más afectadas por las pérdidas de empleo, el monto de este subsidio al trabajo pagará un 60% de su remuneración, con un tope mensual de \$ 250.000. En el caso de los hombres, este subsidio será del 50% de la remuneración, con un tope de \$ 200.000 mensuales.

3. ¿El IFE Laboral es compatible con el IFE Universal?

Sí. Ambos beneficios son compatibles, por lo que percibir uno no afecta el derecho a recibir el otro beneficio.

4. ¿El monto a recibir por IFE Laboral es imponible?

No, ya que el beneficio se entrega directamente a cada trabajador.

5. ¿Puedo acceder al IFE Laboral si encontré trabajo antes de agosto del 2020?

Sí, siempre que esté recibiendo actualmente el Subsidio al Nuevo Empleo. De acuerdo a lo informado por el Ministerio del Trabajo, en ese caso, a partir de septiembre de 2020 el trabajador recibirá los nuevos montos por concepto de IFE Laboral.